

FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

CODIGO:	03-12			Proceso de Paricipaciones 7924 - 2025
FECHA DE LA INSPECCIÓN:	2024-07-05	612		Quito Calle 100, PAVILIMBY PAVILIMBY NORTE R. Residencia
Nro. TRÁMITE SITRA:	GADDDM-OTF-2024-1174,GR:2024-16367			

1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 Administración:	Municipalidad General Limpieza Limpie	1.2 Prioridad:	SUAV. LIGERAMA
1.2 Zona de Intervención (Código de Zona):	03-12-03-001	1.3 Tipo de Proyecto:	PAV. LIGERAMA
1.3 Tipo de Proyecto (Intermodal):		1.4 Ubicación:	CALLE 100, PAVILIMBY PAVILIMBY NORTE R. Residencia
1.7 Alertas/Preocupaciones:	S	1.5 Uso de Suelo:	R. Residencia
1.6 Punto de Georreferencia Coordenadas TMQ:		1.8 Uso del Proyecto:	
X1: -0.176500	Y1: -78.484266	1.9 Uso del Proyecto:	

2. REQUERIMIENTO

2.1 Tipo de Requerimiento:	Espacio Público	Vialidad:	X
2.2 Nombre del requerimiento:	REHABILITACION DEL MURO DE CERRAMIENTO EN LA CALLE 3 DE NOMBRE EN EL BARRIO SAN JERONIMO, CHILAS, PARROQUIA GUAYACANIM		
2.3 Origen:	MUNICIPALIDAD		
2.4 Destino:	CALLE 3 DE NOMBRE		

3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES

3.1 Propiedad Municipal:	N/A	S	X	NO	S	NO
3.2 Afectaciones:	N/A	S	X	NO	NO	NO
3.3 Barreras Reguladoras:	N/A	S	X	NO	NO	NO
Observaciones:						
3.4 Trazado Vial (APROBADO):	N/A : S X NO					
3.5 Red Eléctrica:	N/A : S X NO					
3.6 Porcentaje de consolidación:						
Observaciones:						

3.7 Alcantarillado:	S	NO	X	S	NO	
Observaciones:						

3.9 Interferencia con Vecinos:	S	NO	X	Comercio	Residencial	X
En el sector no existe interferencia con los vecinos.						

5. ANÁLISIS TÉCNICO

5.1.1 Tipo de Intervención:	5.1 Aspectos Plásticos:	5.1.2 Estado del sitio de Intervención:	Bueno
5.1.3 Ancho y Alto:	3.33 m	3.33 m	X
5.1.4 Área (m ²):	3.33 m ²	3.33 m ²	Regua:
5.1.5 Detalles y alcance de la intervención:	REHABILITACION DEL MURO DE CERRAMIENTO QUE SE ENCUENTRA BAJO LA CALLE 3 DE NOMBRE		
5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO			

Tomando en consideración lo que señala el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en sus artículos 477 y 478:

Art. 477.- Determinan en los entes de cara al presupuesto participativo, la Secretaría de Planeación en coordinación con la Secretaría encargada de la participación ciudadana, serán las responsables de determinar los criterios bajo los cuales se establecerá una cuota asignada a cada parroquia o cantón para los presupuestos participativos, incluyendo entre otros criterios la población total, superficie y estimada a la fecha y población de grupos vulnerables y de edad, por lo tanto se determinará por el ente oficial de las estadísticas y censos del país.

Art. 478.- De la priorización del gasto, la priorización se efectuará en función de los lineamientos del Plan Metropolitano de Desarrollo e Ordenamiento Territorial, en un proceso de consulta a los siguientes de los poblados, necesidades básicas insatisfechas, proporcionalidad y equilibrio a grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad, ausencia de infraestructura en los predios.

El procedimiento de priorización será de tipo de reparto proporcional emitido por parte de la Secretaría rectora de la participación ciudadana, a asamblea parroquial del territorio, servicios públicos, programas y proyectos sociales a proponerse al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que mediante el financiamiento no fondos de los presupuestos participativos.

Las solicitudes de obras, programas y proyectos a nivel barrial y comunal, deberán tener congruencia con el instrumento de planeación del mismo organizacional, las directrices de priorización de parte de inversión de los presupuestos participativos serán públicas, no obstante, solamente los representantes de las organizaciones sociales, los representantes en las administraciones locales, tendrán derecho a voz y voto.

Las obras, programas y proyectos priorizados en beneficio comunal se ejecutarán previa suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo rector de la participación, en coordinación con el Gobierno Parroquial Rural.

Sobre la base de la normativa legal vigente, se otorga prioridad en Asambleas Parroquiales de Predios, estas Parroquiales contarán con el financiamiento necesario en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, siempre que los mismos se encuentren dentro de los medios presupuestarios asignados a la parroquia.

5.3 Aspectos Presupuestarios

5.3.1 Costo Referencial de la Intervención:	USD:	30.00	MAYESTATE
---	------	-------	-----------

*Valores referendiales basados en las métricas de precios unitarios (MPSU) elaboradas por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMSMO

6. ANÁLISIS JURÍDICO

No es legalmente factible en vista de las observaciones hechas por el área técnica.

7. ANÁLISIS SOCIAL

No es legalmente factible en vista de las observaciones hechas por el área técnica.

8. FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1

9. CROQUIS



10. RECOMENDACIONES

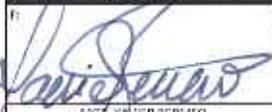
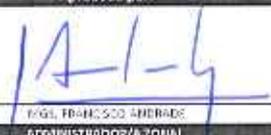
NO FACTIBLE: por la magnitud de la obra se debe realizar el peticion a La EPMMOP dado que es la institución municipal encargada. Se realiza el traslado a dicha institución.

11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)

11.1 Factible: 11.2 No Factible:

12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE

12.1 Nombre: Sr. CARLOS ALBERTO GUAYABILLA
 12.2 Teléfono de contacto: 556811112
 12.3 Dirección: SAN LORENZO
 12.4 Barrio en el que vive: SAN LORENZO

Elaborado por: F:  JAIRO FIERRO VELAZQUEZ TÉCNICO/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA	Revisado por: F:  ANA MARÍA XIST ENCALVERO DIRECTOR/A HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS	Revisado por: F:  TIBERIA YALIBA CARRERA DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Revisado por: F:  JAVIER BERNALDO DIRECTOR/A ASESORIA JURÍDICA	Revisado por: F:  LIDIA NATALI ERAZO DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Revisado por: F:  LIDIA NATALI ERAZO DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
	Aprobado por: F:  FRANCISCO AMBRÓS ADMINISTRADOR/A ZONAL	